



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 251-2015-A/MPSM.

Tarapoto, 01 de abril del Dos Mil Quince

VISTO:

El Informe N° 093-2015-GIPU-MPSM de fecha 31 de marzo del 2015, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicitando la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 de la obra **“Mejoramiento del drenaje pluvial en la zanja Paiche Uma, sector Atumpampa, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”-I ETAPA;** y

CONSIDERANDO

Que, el numeral 23.4 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la Incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, mediante Informe N° 038-2015-JCAR-RO/GIPU-MPSM, de fecha 10.03.2015, el residente de la obra de la referencia, Ing. Juan Carlos Arévalo Rengifo, remite a la Supervisora de obra el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 de la obra denominada: “Mejoramiento del drenaje pluvial en la zanja Paiche Uma, sector Atumpampa, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”-I ETAPA, para su revisión y/o evaluación.

Que, mediante Informe N° 037-2015-LVTB/SO/MPSM, de fecha 16.03.2015, la supervisora de la obra de la referencia, Ing. Lyta Victoria Torres Bardales, remite el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 de la obra: “Mejoramiento del drenaje pluvial en la zanja Paiche Uma, sector Atumpampa, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”-I ETAPA, emitiendo su conformidad respectiva, a su vez justifica dicho expediente debido al redimensionamiento de la sección hidráulica de la alcantarilla en construcción, teniendo en cuenta la intensidad del caudal suscitado el 11.02.2015 en la zona de ejecución del proyecto.

Que, mediante Informe N° 430-2015-SGEPyEO-GIPU/MPSM, de fecha 25.03.2015, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras, emite la Conformidad del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 de la Obra **“Mejoramiento del drenaje pluvial en la zanja Paiche Uma, sector Atumpampa, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”-I ETAPA**, solicitando a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, que a través de su intermedio se gestione la asignación presupuestal por un monto de S/. 35,092.08, para su posterior aprobación mediante Resolución Administrativa.

Que, mediante Informe N° 088-2015-GIPU/MPSM, de fecha 26.03.2015, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicita a Gerencia Municipal, la asignación presupuestal del Adicional de Obra N° 01, de la obra **“Mejoramiento del drenaje pluvial en la zanja Paiche Uma, sector Atumpampa, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”-I ETAPA**, el cual asciende a la suma de S/. 35,092.08

Que, mediante Informe N° 065-2015-GPP/MPSM, de fecha 31.03.2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la Asignación Presupuestal y financiar el Adicional de Obra N° 01 de la Obra: **“Mejoramiento del drenaje pluvial en la zanja Paiche Uma, sector Atumpampa, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”-I ETAPA**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 251-2015-A/MPSM.

Martín”-I ETAPA, por la suma de S/. 35,092.08; correspondiente al rubro 18: Canon, sobre canon, regalías, renta de aduanas, y participaciones (Plan de Incentivos).

Que, mediante Resolución Gerencial N° 013-2015-GIPU/MPSM, de fecha 19.02.2015, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra **“Mejoramiento del drenaje pluvial en la zanja Paiche Uma, sector Atumpampa, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”-I ETAPA**, por cuarenta y tres (43) días calendarios, en el periodo comprendido del 21.02 hasta el 04.04.2013

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 276, y su reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 de la Obra **“Mejoramiento del drenaje pluvial en la zanja Paiche Uma, sector Atumpampa, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín”-I ETAPA**, cuyo monto es ascendente a S/. 35,092.08 (Treinta y cinco mil noventa y dos y 08/100 Nuevos Soles), la cual contiene la siguiente estructura:

DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

1.- DE LA META

La meta principal del proyecto es la construcción de alcantarilla de drenaje pluvial de 2.00 x 2.00 m, del KM. 0+00 al 0+070.

La meta del Adicional de Obra N° 01, es construcción de alcantarilla de drenaje pluvial de 2.55 x 2.30 m. de KM. 0+00 al 0+070

2.- DE LA JUSTIFICACION TECNICA

El Adicional de Obra se origina principalmente, debido a mayores metrados, y se justifica debido al redimensionamiento de la sección hidráulica de la alcantarilla en construcción, teniendo en cuenta la intensidad del caudal suscitado el 11.02.2015 en la zona de ejecución del proyecto.

3.- DE LAS PARTIDAS CONFORMANTES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 251-2015-A/MPSM.

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRA DO
04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.01	SOLADO E=0.10 M		
04.01.01	CONCRETO F'C=100 KG/CM2 EN SOLADOS	M2	25.20
05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
05.01	ALCANTARILLAS Y CUNETAS DE CONCRETO ARMADO		
05.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN ALCANTARILLAS Y CUNETAS	M3	25.57
05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ALCANTARILLAS Y CUNETAS	M2	122.50
05.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN ALCANTARILLAS Y CUNETAS	KG	1,715.89

4.- DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del Adicional de Obra N° 01, está estructurado de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO = 24,432.08

GASTOS GENERALES (29.44% CD)= 7,193.33

SUPERVISION (10.96% ST) = 3.466.67

PRESUPUESTO TOTAL = 35,092.08

5.- DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA

El Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, cuenta con un porcentaje de incidencia del 11.70%, con respecto al Presupuesto del Expediente Técnico Aprobado.

6.- DEL PLAZO

Que, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma, el plazo para la ejecución del Adicional de Obra N° 01 es de 26 días calendarios, los cuales se encuentran comprendidos desde el 05.04 hasta el 31.04.2015

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

WGJ/A.MPSM

JSF/GIPU/MPSM

c.c.

Gerencia Municipal.

Gerencia de Adm. Y Finanzas

Gerencia de Planeam. Y Ppto.

GIPU

Archivo



Walter Grundel Jiménez
ALCALDE

Jr. Gregorio Delgado N° 260 - Tarapoto - Teléfono (042)522351-Anexo 211